

A Despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio de entrega de bien inmueble. Sírvase proveer. Febrero 6 de 2023.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N.º 0142
Despacho Comisorio N.º 005
Proceso: Ejecutivo
Rad. No. 76111400300220170054700
Dte: José Humberto Villa López
Ddo: Gerardo Antonio Patiño Zapata

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Calima El Darién (V), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Recibido el presente despacho comisorio a fin de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N.º 373-30012 ordenada por la Juez de conocimiento, se procederá a dar trámite a la misma y para tal efecto, conforme lo consagrado en el artículo 38 del Código General del Proceso, se subcomisionara al señor Alcalde Municipal, para que practique la diligencia de secuestro, por haberse otorgado la facultad para ello.

Por lo tanto el Juzgado;

RESUELVE:

1°. DAR TRÁMITE al despacho comisorio N.º 005 proveniente del Juzgado 2º Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca).

2°. SUBCOMISIONESE al señor Alcalde Municipal Señor Alejandro Cadavid Pinilla, para que proceda a la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria N.º 373-30012.

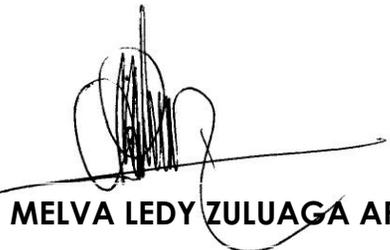
3°. LÍBRESE el despacho comisorio con los insertos necesarios.

4°. REQUIÉRASE a la parte demandante, a efectos de que aporte los documentos necesarios y tendientes a la identificación e individualización del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

5°. Una vez cumplida la comisión devuélvase las diligencias a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N.º 017 de hoy catorce (14) de febrero del año 2024, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARÍA**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272ed2ce32f2c90c8bb3ed987d8717c1f9068eb4c598010ea57e9cc46f87e295**

Documento generado en 13/02/2024 03:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de abono a cuenta de depósitos judiciales a cuenta. Sírvase proveer.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N. ° 0143
Proceso: Ejecutivo
Rad. No. 76126408900120230008200
Dte: Cooperativa Multiactiva Humana de
Aporte y Crédito Coophumana
Ddo: Ricardo Bustos Molano

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (V), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita se transfieran los depósitos judiciales a la cuenta corriente N. ° 3-160-10-00849-8 del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo cual aporta certificado de la misma, siendo procedente tal pedimento, a ello se accederá, por lo tanto, el Despacho Dispone;

UNICO: SE ORDENA el pago con **ABONO A CUENTA** de los depósitos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, a favor de la Cooperativa Humana de Aporte y Crédito con Nit. N. ° 900.528.910-1, en la cuenta corriente N. ° 3-160-10-00849-8 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f316f7719d7d4b29cd5438c973cad59d0144600bae909e677397218a72096617**

Documento generado en 13/02/2024 04:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>